

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4624

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- OTORGASE una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora Escuela “Banda Infanto Juvenil” de \$ 14.400.- (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS) , pagaderos a razón de \$ 1.200 .- (PESOS MIL DOSCIENTOS) mensuales , desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, destinado al pago de haberes mensuales de los docentes de dicho elenco .-

Art. 2º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inc., 3 – Partida Principal V – Item 2 – Sub-Item 3 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente .-

Art. 3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-